Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 0008/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA FORD CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.; MARCA MAHIMBRA CON LA FIRMA RIEDER & CIA SACI; MARCA SSANG YONG CON LA FIRMA CENSER S.R.L. Y EL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLES PARA LAS OFICINAS DE INSITITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR CON LA FIRMA DR. MIGUEL ANGEL GAMON EMPRESA ADMINISTRADORA DE PROPIEDADES S.A.

Asunción, 04 de Enero del 2.012.

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995 de fecha 8 de junio de 1.995, por la cual fue creada la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República.

La ley Nº 2051 "Contrataciones Públicas" que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario Nº 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003.

El Memorándum DA Nº 005/2012, de la Dirección Administrativa, por el cual solicita la Aprobación de Inicio de Llamado en la modalidad de vía de Excepción para el Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículo – Marca Ford con la firma TAPE RUVICHA S.A., Marca Mahindra con la firma RIEDER & CIA SACI., Marca SSANG YONG con la firma CENSER S.R.L., Así como el alquiler de local para su usufructo de las oficinas de Instituto Social del Mercosur con la Firma DR. MIGUEL ANGEL GAMON EMPRESA ADMINISTRADORA DE PROPIEDADES. Se adjunta copia del memorándum UOC Nº .002/2012.

La Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizada con Mesa de Entrada Interna Nº 21/2011, por el que se remite el pedido de resolución de aprobación de inicio de llamado vía excepción de Servicio de Mantenimiento de Vehículo, y Alquiler de local.

CONSIDERANDO: El Dictamen de U.O.C /01/2012, que expresa cuanto sigue: "…Contrataciones por **Vía de la Excepción para Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para los periodos 2012 - 2013**:

_ Marca FORD con la firma TAPE RUVICHA S.A.
_ Marca MAHINDRA con la firma RIEDER & CIA. SACI.
_ Marca SSANG YONG con la firma CENSER S.R.L.

EL que suscribe, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada las Contrataciones por Vía de la Excepción para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para los periodos 2012 - 2013, de las marcas: "MAHINDRA con la firma RIEDER & CIA. SACI", "FORD con la firma TAPE RUVICHA S.A." y "SSANG YONG con la firma CENSER S.R.L. ", manifiesta cuanto sigue:

Que, el Art. 33º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, expresa que "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los siguientes supuestos: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros **derechos exclusivos**, y g) existan razones justificadas para la adjudicación de los bienes por **razones técnicas**".

Que, la firma TAPE RUVICHA S.A. tiene la Concesión Exclusiva en Paraguay de la marce FORD MOTOR COMPANY para sus productos FORD y la firma cuenta con locales en Asunción destinados a talleres mecánicos; garantizando de esta manera a la marca FORD el servicio técnico y los repuestos en todo el país.

Que, el Grupo RIEDER & CIA. SACI cuenta con la participación de la firma MOTORMARKET S.A., representante Exclusivo en Paraguay de la marca MAHINDRA y la firma cuenta con locales en Asunción destinados a talleres mecánicos, además de Agencias de Ventas y Talleres Autorizados en todo el país; garantizando de esta manera a la marca MAHINDRA el servicio técnico y los repuestos en todo el país.

Que, la firma CENSER S.R.L. es el único taller autorizado en Paraguay de la marca SSANG YONG y la firma cuenta con locales en Asunción destinados a talleres mecánicos; garantizando de esta manera a la marca SSANG YONG el servicio técnico y los repuestos.

RESOLUCIÓN Nº 0008/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA FORD CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.; MARCA MAHIMBRA CON LA FIRMA RIEDER & CIA SACI; MARCA SSANG YONG CON LA FIRMA CENSER S.R.L. Y EL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLES PARA LAS OFICINAS DE INSITITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR CON LA FIRMA DR. MIGUEL ANGEL GAMON EMPRESA ADMINISTRADORA DE PROPIEDADES S.A.

Que. la Secretaría de Acción Social cuenta actualmente con unidades de las marcas FORD, MAHINDRA y SSANG YONG; dichos vehículos son utilizados de manera intensa en distintas tareas en todo el territorio nacional, donde el desgaste de los mismos exige servicios de mantenimiento y reparación constantes, estos servicios deben ser especializados y garantizados por una firma suministre la provisión de repuestos originales en tiempo y forma, de manera a asegurar las mejores condiciones de calidad y costo del servicio requerido. Por lo expuesto precedentemente, corresponde realizar los llamados en la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para los periodos 2012 - 2013, de la Marcas: "FORD con la firma TAPE RUVICHA S.A.", "Marca MAHINDRA con la firma RIEDER & CIA. SACI" y "SSANG YONG con la firma CENSER S.R.L.".

El Dictamen de U.O.C /02/2012, que expresa cuanto sigue: `` Alquiler de Local para usufructo de las Oficinas del Instituto Social del MERCOSUR.

Ubicación: Comandante Franco casi Las Perlas, ciudad de Asunción.

En observancia a las obligaciones contenidas en el Art. 4º de la Resolución MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07 POR LA QUE SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y SE DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/03, cumplimos en elevar a vuestra consideración el presente Dictamen de Alquiler por la modalidad de Locación de Inmuebles .

El caso que nos ocupa se refiere al alquiler por 12 meses de un local destinado al asiento de las oficinas del Instituto Social del MERCOSUR.

ANTECEDENTES

El Consejo del Mercado Común decide mediante la DECISIÓN MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 03/07 de fecha 18/01/07 realizada en Río de Janeiro – Brasil, la creación del Instituto Social del MERCOSUR (ISM) transitoriamente en el ámbito de Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR y fija sede permanente en la ciudad de Asunción.

La Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, sección parte en representación de la República del Paraguay en el Consejo del Mercado Común, tiene la responsabilidad de dotar de un local para asiento de las oficinas del Instituto Social del MERCOSUR.

La Secretaría de Acción Social con asiento en el Edificio Ayfra 1º, 2º y 3º piso, actualmente no cuenta con la disponibilidad de espacio para albergar al Instituto Social del MERCOSUR, además la investidura del Instituto obliga a asentarse en oficinas independientes.

Respecto al Inmueble ubicado en la calle Comandante Franco casi Las Perlas de la ciudad de Asunción, cuenta con infraestructura, instalaciones y distribución de espacio, situada y organizada de tal manera a mantener el buen desarrollo de las actividades relacionadas al asiento de las oficinas del Instituto Social del MERCOSUR.

MOTIVACION Y FUNDAMENTACIÓN

La Secretaría de Acción Social, para la ejecución de sus objetivos, se ve en la necesidad de contratar con la firma DR. MIGUEL ANGEL GAMON EMPRESA ADMINISTRADORA DE PROPIEDADES S.A., en forma directa y sin concurso público para locación de inmuebles para usufructo de asiento del Instituto Social del MERCOSUR, por los motivos y fundamentos siguientes:

Esta Institución se encuentra utilizando hace varios años las distintas instalaciones del Edificio AYFRA, pero, actualmente no cuenta con espacio para albergar al Instituto Social del MERCOSUR, así también la investidura del Instituto obliga a asentarse en oficinas independientes.

En este sentido el inmueble que nos ocupa administrado por la firma DR. MIGUEL ANGEL GAMON EMPRESA ADMINISTRADORA DE PROPIEDADES S.A., situado en la en la calle Comandante Franco casi Las Perlas de la ciudad de Asunción, reúne todos los requisitos para el funcionamiento de las labores mencionadas anteriormente, y sus Autoridades están de acuerdo en cuanto a las comodidades y ubicación de éste para como asiento del Instituto Social del Mercosur.

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 0008/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA FORD CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.; MARCA MAHIMBRA CON LA FIRMA RIEDER & CIA SACI; MARCA SSANG YONG CON LA FIRMA CENSER S.R.L. Y EL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLES PARA LAS OFICINAS DE INSITITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR CON LA FIRMA DR. MIGUEL ANGEL GAMON EMPRESA ADMINISTRADORA DE PROPIEDADES S.A.

Considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, siendo el precio negociado con el propietario de la misma, el cual es razonable conforme a los precios en la zona y características del inmueble. Por lo ya expuesto, ante la necesidad de procesar en la brevedad posible la contratación de referencia y atendiendo de manera especial las razones descritas anteriormente, se fundamenta el pedido de Locación de en lo establecido en el Art. 44° de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que determina: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa" y en el Art. 33 inciso "g" de la misma Ley que autoriza la excepción cuando "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o emergencias impostergables."

DICTAMEN

Conforme a lo fundamentado y a las documentaciones de referencia, se da por acreditado las justificativas para la Locación de Inmuebles con la firma DR. MIGUEL ANGEL GAMON EMPRESA ADMINISTRADORA DE PROPIEDADES S.A., de la propiedad situada en la en la calle Comandante Franco casi Las Perlas de la ciudad de Asunción, según el Art. 33 inciso g) de la Ley 2051 que reza... CASOS DE EXCEPCION: Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o a los de Licitación por concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso g) Existan razones justificadas para la adquisición o Locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

En nuestra opinión, corresponde la celebración del contrato con la firma DR. MIGUEL ANGEL GAMON EMPRESA ADMINISTRADORA DE PROPIEDADES S.A., para el asiento de las oficinas de la Secretaría de Acción Social de manera a albergar al Instituto Social del MERCOSUR, por el plazo de 12 meses, en la modalidad de Locación de Inmuebles, fundado en las motivaciones y justificaciones expresadas precedentemente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar el **Inicio** de los llamados en la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para los periodos 2012 - 2013, de las Marcas: "FORD con la firma TAPE RUVICHA S.A.", "Marca MAHINDRA con la firma RIEDER & CIA. SACI" y "SSANG YONG con la firma CENSER S.R.L.".

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar el **Inicio** del Llamado Locación de Inmuebles, para las oficinas del Instituto Social del MERCOSUR (ISM), con la firma DR. MIGUEL ANGEL GAMON EMPRESA ADMINISTRADORA DE PROPIEDADES S.A.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Oscar Hugo Richer Florentín
Ministro-Secretario Ejecutivo

lr/ma